



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 5

INDJU-COJUZ - 40.4

Manizales, 20 de agosto de 2025

Señor Auxiliar de Policía (D)
ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ
Cédula de ciudadanía No. 1.053.773.029 de Manizales
Calle 81 N° 36-11 Lusitania
Teléfono 3005793003
Manizales - Caldas

Asunto: Notificación por aviso acto administrativo, **Resolución No. 0236 del 09-08-2025**

La oficina de control disciplinario interno de juzgamiento N° 5, procede a NOTIFICAR POR AVISO al señor Auxiliar de Policía (D) **ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.773.029 de Manizales, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Persona a notificar	: Auxiliar de Policía (D) ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ , identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.773.029 de Manizales
Expediente disciplinario	: EE-DECAL-2025-45
Providencia a notificar	: 0236
Fecha de la providencia	: 09 de agosto del 2025
Autoridad que lo expidió	: Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ , Inspectora General (E)
Recursos	: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.
Anexos	: Copia de la Resolución en dos (02) folios.
Advertencia	: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diana Marcela Velez Arango
Grado: Teniente
Cargo: Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento
Cédula: 1093219152
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento No 5
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: diana.veleza@correo.policia.gov.co
20/08/2025 11:25:07 a. m.

Anexo: **Resolución No. 0236 del 09-08-2025**

Teléfono: 3112311441
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0236 - - DEL 09 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía desacuartelado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 115 del 28 de febrero de 2025, el señor **auxiliar de Policía ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.773.029, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe (E) Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 con sede en la Policía Metropolitana de Manizales, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECAL-2025-45, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término diez (10) meses, al señor **auxiliar de Policía (D) ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.773.029.

Que según constancia de fecha 22 de julio de 2025, suscrita por la Sustanciadora Proceso Disciplinario y/o Penales Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 sede MEMAZ, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) meses, al señor **auxiliar de Policía (D) ANDRÉS FELIPE GARCÍA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.773.029. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 5 (sede Policía Metropolitana de Manizales), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0236** - DEL **09** AGO 2025 HOJA nro. 2

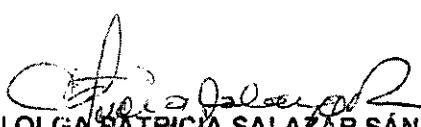
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

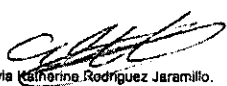
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

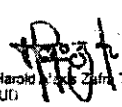
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)


Elaboró: PP. Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.
INGER-ASJUD


Revisó: IT. Fumey Yovanny Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Haroldo José Zúñiga Tostancho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 01-08-2025
UBICACIÓN RED: Y324101. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-049701-MEMAZ

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA